



RESOLUCIÓN N° 0 0 0 4 1 6

Por medio de la cual se Aprueba el Plan General de Auditorías para la Vigencia 2017.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, la ley 1474 de 2011, la ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 267, inciso primero de la Constitución Política de Colombia establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

2. Que de acuerdo con el artículo 268. Numeral 4 de la Carta Superior, la Contraloría General de la República podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

3. Que de conformidad con el artículo 268 y concordante con el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 16 en armonía con el artículo 65 de la Ley 42 de 1993, y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene entre otras atribuciones las siguientes: "... 1. *Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes públicos,* 2. *Indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse para revisar y fenecer las cuentas.* 3. *Determinar el grado de eficiencia y economía con que se haya obrado.* 4. *Exigir informes a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del municipio.* 5. *Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal*".

4. Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, establece en el Capítulo I. los principios y sistemas de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizada, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta (entre otras).

5. Que según establece el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 las Contralorías Territoriales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, Presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

6. Que conforme el artículo 1 de la Ley 87 de noviembre de 1993 "... *Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptadas por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la*



[Handwritten signature]



administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos...".

7. Que el artículo 4 de la Ley 87 de noviembre de 1993, establece "Elementos para el Sistema de Control Interno... a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.

8. Que el artículo 11 del Decreto Nacional 2145 de 1999 en concordancia con las modificaciones realizadas por el Decreto 2539 de 2000, señala: "... el Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos Constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción...". Considera la Planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, los objetivos y metas-.

9. Que el Decreto 267 de 22 de febrero de 2000 dentro de las funciones del Contralor General de fijar las políticas, planes, programas y vigilancia de la gestión fiscal, del Control de las funciones asignadas a la Contraloría General con la Constitución y la Ley.

10. Que en los términos del párrafo 1° del artículo 165 la Ley 136 de 1994, los sistemas de control fiscal de la Contralorías territoriales estarán subordinadas a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política.

11. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adoptó la "Guía de Auditoria para el ejercicio del control fiscal de las Contralorías Territoriales", que fue elaborada y diseñada en conjunto por la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y el SINACOF (Sistema Nacional de Control Fiscal), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 130 de la Ley 1474 de 2011.

12. Que el Plan General de Auditorias - PGA-, Hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de entes, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y la matriz de riesgo fiscal.

13. Que la Guía de Auditoría para Contralorías Territoriales establece la metodología para la elaboración del Plan General de Auditorías.

14. Que se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría los respectivos responsables, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, que hayan realizado en la administración, el manejo y los rendimientos de los fondos, bienes o recursos públicos.

15. Que la Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.



[Handwritten signature]



16. Que basado en el Plan Estratégico, se definieron las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del PGA:

- Inclusión de puntos de control como entidades a ser auditadas
- Inclusión de auditorías especiales.
- Inclusión de temas ambientales y financieros.
- Priorización de sujetos de control no auditados en la vigencia 2016.
- Inclusión de auditorías sectoriales, por ejemplo salud y educación.
- Se tendrán en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejora, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.
- El PGA 2017 se definirá sobre la aplicación de los criterios definidos en la presente Resolución al total de las entidades vigiladas y de los entes privados que manejan fondos públicos.
- La inclusión de entidades que han sido objeto de denuncias ciudadanas por los diferentes medios de denuncias existentes, será uno de los criterios para definir el PGA 2017.
- Se tendrán en cuenta para la definición del PGA 2017, las competencias del control fiscal en cuanto a regalías y sistema general de participación, y otros, lo que puede conllevar a competencias erróneas en procesos de responsabilidad fiscal".
- Las quejas, denuncias y/o peticiones, serán tratadas como Auditorías Exprés, según se determine en el asunto de las mismas.

17. El Plan General de Auditoría 2017, tiene como soporte la Matriz de Riesgo Fiscal aplicada a los diferentes Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Auditar en la Vigencia 2017 a los siguientes sujetos de control, los cuales están bajo la competencia legal atribuible a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e Institutos Descentralizados:

1. Alcaldía Municipal de Bucaramanga
2. Concejo Municipal de Bucaramanga
3. Personería Municipal de Bucaramanga
4. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga "amb"
5. Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga "EMAB"
6. Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga "IMCT"
7. Bomberos de Bucaramanga
8. Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU"
9. Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga
10. Metrolínea S.A
11. Dirección de Transito de Bucaramanga



[Handwritten signature]



12. Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial "IMEBU"
13. Instituto de Vivienda de Bucaramanga "INVISBU"
14. Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga "ISABU"
15. Refugio Social de Bucaramanga
16. CURADURIA 1
17. CURADURIA 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como puntos de control, de acuerdo con el artículo 268 Numeral 4 de la Carta Superior a los empleados oficiales de cualquier orden, a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el Plan General de Auditorias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la Vigencia 2017, conforme al Acta de Comité Operativo de fecha diciembre 16 de 2016, y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, en la siguiente forma:

SUJETO A AUDITAR	TIPO AUDITORIA	VIGENCIA A AUDITAR
1. Alcaldía Municipal de Bucaramanga	Regular	2016
2. Concejo Municipal de Bucaramanga	Regular	2016
3. Personería Municipal de Bucaramanga	Regular	2016
4. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	Regular	2016
5. Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga	Regular	2016
6. Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Regular	2016
7. Bomberos de Bucaramanga	Regular	2016
8. Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	Regular	2016
9. Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	Regular	2016
10. Metrolinea S.A.	Regular	2016
11. Dirección de Transito de Bucaramanga	Regular	2016
12. Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga	Regular	2016
13. Instituto de Vivienda de Bucaramanga	Regular	2016
14. Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga	Regular	2016
15. Refugio Social de Bucaramanga	Regular	2016
16. Curaduría Urbana Nro. 1 de Bucaramanga	Especial	2016
17. Curaduría Urbana Nro. 2 de Bucaramanga	Especial	2016



[Handwritten signature]



18. Municipio de Bucaramanga – Mega Proyectos de Infraestructura	Especial	2016
19. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – Proyecto Embalse de Bucaramanga Sistema de Regulación Río Tona – Construcción de Planta de Agua Potable Los Angelinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia	Especial	2016
20. Municipio de Bucaramanga – Programa de Alimentación Escolar	Especial	2016
21. Municipio de Bucaramanga – Recursos Estampilla Pro-Anciano	Especial	2016
22. Municipio de Bucaramanga – Contratos de Transporte Escolar	Especial	2016
23. Municipio de Bucaramanga – Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Especial	2016
24. Municipio de Bucaramanga – Plan de Ordenamiento Territorial 2013-2023	Especial	2016
25. Municipio de Bucaramanga – Seguimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019	Especial	2016
26. Municipio de Bucaramanga – Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente	Especial	2016

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el Plan General de Auditorías 2017 en la página WEB de la entidad www.contraloriabga.gov.co y reportarlo para su registro en el Plan Nacional de Auditoría del SINACOF.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

Dada en Bucaramanga, a los 30 días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Luisa Murillo Carreño - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Javier Enrique Garcés Arias - Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

